



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHO SIETE.

de 1814 y 1815

S. M. A. M. y Diputado. Jencia.

D. Ramon Parquiel, Abogado y Procurador de S. M. en el Reino de Sonora ante V. S. como me se procura de D. Diego Lue me presento en grado de apelacion, nulidad y quebramiento irrevocable q. me ha ocasionado un auto interlocutorio proveido en 20 de Sep. del presente año de 1814 por D. Salvador Abril y teniente, Diputado q. Escriba de primera instancia de la Territorial de Huallanca, en la Causa Ordinaria q. sigue con D. Jose Maria Pelazo y su familia de la Mina de Chaguital. Dicho auto no solo ha sido librado sin vista de auto y sin mi asistencia, sino contra todo lo expresado en los art. 2.º, 3.º y 4.º de la Ley de 17.º de Mayo de 1789 y en los art. 6.º y 7.º de la Ley de 15 de Mayo de 1800. En cuya virtud y haciendo el Recurso q. me sirva para el D. y R. se pide y suplico q. se mande librar la Compuls.ª de lo actuado en el Consistorio de la predicha Causa, y q. se libren los autos de la materia para q. se libren en todas sus partes el auto apelado, por los solidos fundamentos q. se expresan en el auto de vista de ello, jurando por Dios y N. S. J. general de Cruz y q. en la presente apelacion no procedo de malicia sino por alcanzar justicia q. se pide con costas D. N.

A. S. S. pido y suplico q. haciendo por admitida mi citada apelacion se dignen mandar librar la Compuls.ª de lo actuado en el Consistorio de Huallanca, y sus Comisarios se abstenen en el Consistorio de la predicha Causa, y q. se libren los autos de la materia para q. se libren en todas sus partes el auto apelado, por los solidos fundamentos q. se expresan en el auto de vista de ello, jurando por Dios y N. S. J. general de Cruz y q. en la presente apelacion no procedo de malicia sino por alcanzar justicia q. se pide con costas D. N.

Ramon Parquiel

TM- JUI
CAJA: 43
DOC: 238
FOL: 01

Lima y Oct. 21. a 1811.

Por preterido en grado libre el
Despacho ordin. citatorio y compulsorio
dirigido a la Dignidad de U. Magistrate
a fin q. Unitem los triplicados de la
materia de fando Ferris. A ello en
aquella mayda con citacion de los pres.

U. Magistrate
Polanco
de las Palmas

Andrés Patricio

le libro de

Andrés Patricio